

Instituto Superior del Profesorado
JUAN N. TERRERO
Dipregep 4039

TRAMO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA EL NIVEL SUPERIOR
Para Profesionales y Técnicos Superiores universitarios o no universitarios
(Res. DGEYC 550/08)

PROYECTO PEDAGÓGICO DE APLICACIÓN

Sumario

1. FUNDAMENTACIÓN
2. DESTINATARIOS
3. EXPECTATIVAS FINALES DE LA CARRERA
4. ALCANCES PROFESIONALES
5. CONDICIONES DE INGRESO
6. DURACIÓN
7. EQUIVALENCIAS
8. MODELO CURRICULAR
9. ESQUEMA CURRICULAR
10. DESARROLLO CURRICULAR
11. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
12. RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES
13. PROGRAMACIÓN TENTATIVA
14. EQUIPOS DOCENTES
15. EQUIPOS E INSTALACIONES INSTITUCIONALES
16. ARTICULACIONES UNIVERSITARIAS
17. SEDE DE LA APLICACIÓN

1. FUNDAMENTACIÓN

Este diseño ha sido pensado para adultos que habiendo transitado los estudios superiores, en muchos casos cuaternarios, se han abocado a la docencia con verdadera vocación y responsabilidad y han consolidado una experiencia en la función que amerita un reconocimiento de los saberes ya adquiridos; tal como surge de las **pautas de la educación abierta**, formalizadas hoy día en los artículos de la Ley de Educación Superior y el Documento A-14 del Consejo Federal de Educación (Res. N° 63/97), a las que se ajustan estos lineamientos.

La educación permanente nos lleva a buscar caminos de actualización, perfeccionamiento y capacitación acordes con las exigencias de los cambios de nuestro tiempo. Pero, no sería justo desaprovechar la experticia lograda por los adultos en el campo del trabajo y de la relación social y cultural, como así tampoco, la madurez adquirida en el acceso y construcción del conocimiento.

Para ello, se parte de la evaluación de sus estructuras previas de conocimientos, que le permitirán completar sus saberes con los marcos teóricos correspondientes que aquí se ofrecen.

2. DESTINATARIOS

En consecuencia, el presente currículum denominado Tramo de Formación Pedagógica para el Nivel Superior, está destinado a profesionales y técnicos superiores -universitarios o no universitarios- de las distintas orientaciones, sin título docente, según las siguientes condiciones:

1ª Cohorte: Para quienes posean título del Nivel Superior universitario o no universitario y acrediten fehacientemente desempeño en la docencia en los últimos cinco (5) años, con o sin continuidad.

2ª Cohorte: Para quienes posean título del Nivel Superior universitario o no universitario.

3. EXPECTATIVAS FINALES DE LA CARRERA

Certificar formalmente ante la Jurisdicción para el Nivel Superior, la condición docente de profesionales y técnicos superiores, de distinta formación areal, en conjunción con el título de base para el ejercicio de la docencia en los cargos y/o horas cátedra/módulos que determine el nomenclador vigente.

4. ALCANCES PROFESIONALES

Certificar para el ejercicio de la docencia en el Nivel Superior, en conjunción con su título de grado.

5. CONDICIONES DE INGRESO

Poseer título superior universitario o terciario, no docente.

6. DURACIÓN

De acuerdo con la Res. DGCyE N° 550/08.

7. EQUIVALENCIAS

Se otorgarán equivalencias totales o parciales -con el alcance de la Res. DGEYC 07360/99-, sobre aquellas asignaturas, materias, bloques, áreas, espacios, perspectivas, etc. que, de acuerdo con un análisis de su contenido programático, de la institución acreditante y de su antigüedad de cursada, realizado por una comisión ad-hoc de esta Casa de Estudios, demuestren un 80% de similitud con objetivos y temáticas, tanto como su pertinencia y orientación al objeto actual del Tramo de Formación Pedagógica.

8. MODELO CURRICULAR

Se ha optado por un diseño generativo enmarcado, conectado con la realidad, incentivador de nuevas expectativas y contenidos que se reconstruyen a partir de la realidad contextual del ámbito de la enseñanza y que reconducen la dinámica propia de los aprendizajes hacia el fin aceptado como "horizonte básico" de nuestro proyecto institucional: La verdad en la inteligencia y el bien en los corazones.

Es un modelo flexible, interdisciplinar, espiralado, equilibrante de las supuestas antinomias formación-información; ámbito del estudio-campo del trabajo.

9. ESQUEMA CURRICULAR

Según la norma de aplicación citada y de acuerdo con las características de la educación recurrente, el esquema a desarrollar por los interesados será el siguiente:

PRIMER AÑO

<u>CAMPO DE LA FUNDAMENTACIÓN</u>				<u>CAMPO DE LA PRÁCTICA DOCENTE</u>		<u>CAMPO DE LA SUBJETIVIDAD Y LAS CULTURAS</u>
<u>224 HORAS</u>				<u>128 HORAS</u>		<u>64 HORAS</u>
Pedagogía	Didáctica y Curriculum	Teorías Sociopolíticas y Educación	Política, Legislación y Administración del Sistema Educativo Argentino	Práctica de campo 1: Análisis Institucional	Taller 1: Educación, cultura y MCS	Psicología del adulto
				Práctica de campo 2: Problemática del trabajo Profesional docente en el nivel Superior	Taller 2*: TICS y educación	
<u>64 HORAS</u>	<u>64 HORAS</u>	<u>64 HORAS</u>	<u>32 HORAS</u>	<u>64 HORAS</u>	<u>64 HORAS</u>	<u>64 HORAS</u>
<u>Total Horas 416</u>						

SEGUNDO AÑO

<u>CAMPO DE LA FUNDAMENTACIÓN</u>			<u>CAMPO DE LA PRÁCTICA DOCENTE</u>		<u>CAMPO DE LA SUBJETIVIDAD Y LAS CULTURAS</u>	
<u>192 HORAS</u>			<u>96 HORAS</u>		<u>96 HORAS</u>	
Metodología de la Investigación	Didáctica del nivel superior	Dimensión filosófica de la educación (32)	Práctica de campo 3: Diseño, Práctica y Reflexión de la Enseñanza	Taller 3: Educación y Trabajo	Transformaciones culturales y educación	Educación, Ciencia y Tecnología
		Dimensión ético-política de la praxis docente (32)				
<u>64 HORAS</u>	<u>64 HORAS</u>	<u>64 HORAS</u>	<u>64 HORAS</u>	<u>32 HORAS</u>	<u>64 HORAS</u>	<u>32 HORAS</u>
<u>Total Horas: 384</u>						

10. DESARROLLO CURRICULAR

Constituye un desarrollo semipresencial, anual y articulado con las propias experiencias de actuación en la docencia del graduado.

Se conformarán grupos con graduados afines a cada orientación, de modo tal que se incorporen a espacios relacionados con sus áreas y desarrollen las perspectivas en base a la didáctica de su disciplina.

Durante la presencialidad se propiciará el debate, la discusión y la búsqueda de teorías y modelos explicativos de sus problemáticas cotidianas. En la modalidad virtual, se abordará críticamente la bibliografía seleccionada y se cumplirán los trabajos prácticos indicados por cada profesor.

11. RÉGIMEN DE ASISTENCIA, EVALUACIÓN y ACREDITACIÓN

- Reconociendo las experiencias previas y la autonomía de estudio de quienes se interesen por la oferta, se exigirá el 50% de presencialidad, con alternancia o simultaneidad de cursada no presencial, a través de la plataforma educativa disponible en la institución.
- La excepción la constituye la Práctica Docente, la que tendrá un régimen del 100% de presencialidad.
- La evaluación para la acreditación será de integración modular, a través de la elaboración de núcleos temáticos a partir de sus prácticas docentes, considerado el Eje Vertebrador del diseño.

Instrumentos:

1.- Producciones individuales apropiadas a su área de formación, para apreciar la aplicación de la información teórica y su apropiación en las prácticas particulares, tales como:

- Investigaciones teóricas, experimentales, empíricas, participantes, tecnológicas, etc. ;
- La producción de metodologías y materiales innovadores para la enseñanza y la evaluación de sus aplicaciones

- La producción de trabajos académicos sobre la didáctica de su orientación.

La **acreditación final** exigirá siempre la presentación de **un trabajo o una práctica final de apropiación** de la información pedagógico-didáctica a la orientación que enseña, que calificará en una escala de 1 a 10, y aprobará con 4 puntos.

12. RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Aprobar las cursadas de Primer Año, para acceder a cursar 2°.

Acreditar la evaluación final en el orden de la secuencia, a saber:

HABER APROBADO TODAS LAS MATERIAS DEL:	PARA COMENZAR A ACREDITAR LAS MATERIAS DEL:
Campo de la Fundamentación de 1er año	Campo de la Fundamentación de 2° Año
Campo de la Práctica Docente de 1°	Campo de la Práctica Docente de 2°
Campo de la Subjetividad y las Culturas de 1°	Campo de la Subjetividad y las Culturas de 2°

Dado que constituye un ciclo a término, es conveniente advertir a cada cohorte que no hay posibilidad de recursar materias.

13. PROGRAMACIÓN TENTATIVA

1° Cohorte: Inicio de Primer Año: segundo cuatrimestre, Ciclo Lectivo 2008.

Inicio de Segundo Año: segundo cuatrimestre, Ciclo Lectivo 2009.

Cursada: Sábados de 8 a 12 y de 14 a 18.

14. EQUIPOS DOCENTES

SELECCIÓN DE DOCENTES

Deberán poseer títulos de nivel superior y probar fehacientemente especialización en el ámbito a su cargo, con estudios y/o trabajos, investigaciones, publicaciones, actuaciones en instituciones académicas o sociedades científicas.

Además, se contará con profesores invitados especialistas en temáticas puntuales, que articularán sus participaciones a los contenidos curriculares.

15. EQUIPOS E INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Dado el régimen semipresencial de la oferta, se utilizará el campus virtual institucional, con acceso desde la página: www.campusterrero.edu.ar, a fin de facilitar

material didáctico, promover discusiones en los foros y facilitar la comunicación interna de los participantes.

Además, de acuerdo con la propuesta ofrecida los alumnos contarán en este Instituto con acceso a biblioteca, hemeroteca, bases de datos documentales, tecnologías informáticas, servicios de internet, asistencia para búsquedas específicas, laboratorios y auditorio para la realización de vídeo-conferencias, entre otros.

16. ARTICULACIONES UNIVERSITARIAS

Con Universidades (de acuerdo con Res. N° 511/03):

A fin de facilitar el acceso a centros especializados de nivel superior tanto para vinculaciones, consultas y prácticas, como para la continuación de carreras de Postgrado - según lo aprobado por Ley 25.754 del 16 de julio de 2003-, se ha articulado con las:

- Universidad Católica de La Plata - Facultad de Ciencias de la Educación
- Universidad del CAECE - Carreras de articulación
- Universidad de San Martín - Carreras de articulación
- Universidad de Lanús - Carreras de articulación

Con las que se mantiene Convenio Marco de Articulación y Cooperación Académica, que encuadra en los términos de la Resolución DGCyE N° 511 del 26/02/2003.

17. SEDE DE LA IMPLEMENTACIÓN

Instituto Superior del Profesorado "Juan N. Terrero"